



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo la honra de participar á V. E. que, según parte facultativo que acabo de recibir, S. M. la Reina y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Serms. Sras. infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose cometido un error material en el penúltimo párrafo del acta de nacimiento y presentación de S. A. R. la Infanta inmediata sucesora del Trono, se reproduce en la forma siguiente:

«Sin dilacion alguna apareció S. M. el Rey, acompañado de la Camarera Mayor, de la Excmo. Sra. Doña María Eulalia Osorio de Moscova, Duquesa de Medina de las Torres, Marquesa de Monasterio, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Dama de S. M. y Aya de S. A. R., y de los Jefes de Palacio, conduciendo en una bandeja de plata á la Infanta recién nacida, colocada sobre un almohadon y cubierta con un riquísimo lienzo, que fué levantado por el Presidente del Consejo de Ministros, verificándose inmediatamente despues la presentación por S. M. el Rey, según se previene en el mencionado Real decreto de 1.º de Agosto último, con general satisfaccion de todos los concurrentes.

Terminados estos actos, los Comisionados por el Principado de Asturias, en atención á que S. M. la Reina habia dado á luz una Infanta, y en cumplimiento de las instrucciones que habian recibido de sus comitentes, se retiraron, dando por terminada su mision.

Acto continuo se retiraron tambien los demás concurrentes citados como testigos para este solemne acto.»

En Real orden de esta fecha, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales cartas de costumbre á todos los Prelados de la Monarquía, participándoles el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, á fin de que general y particularmente concurren á tributar á Dios las más rendidas gracias por este beneficio, disponiendo se ejecute lo mismo en todas las iglesias dependientes de su jurisdiccion.

**Despachos telegráficos de felicitacion.**

VILLAREAL DE SAN ANTONIO 14.—El Cónsul en comision al Ministro de Estado:  
 «He sabido por la GACETA la fausta noticia. Ruego á V. E. ofrezca á SS. MM. mi más respetuosa felicitacion.—Lopez Chacon.»

PORTLAND 14.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:  
 «Ruego á V. E. eleve á SS. MM. mi respetuosa y sincera felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Ains.»

AMBERES 14.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:  
 «Ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono la entusiasta felicitacion que envian todos los empleados de este Consulado con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

LIORNA 14.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:  
 «Elevan reverente felicitacion á los pies del Trono por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina el Cónsul y empleados de este Consulado.—Quintana.»

CONSTANTINOPLA 14.—El Ministro de España al Ministro de Estado:  
 «Este Vicario general apostólico, Embajadores de Austria, Alemania, Inglaterra, Rusia, Francia, Italia y Persia, y Ministros de Grecia, Holanda, Suecia, Bélgica y Servia, se han apresurado á felicitar expresivamente con motivo fausto sucesivo.—Mantilla.»

HAMBURGO 14.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:  
 «Ruego á V. E. se digno elevar á S. M. el Rey mis entusiastas felicitaciones y las del Vicecónsul por el feliz alumbramiento de nuestra Augusta Soberana.—Satorres.»

PERPIÑAN 14.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:  
 «Este Consulado se une al pueblo español en sus entusiastas felicitaciones á sus Reyes por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y ruega á Dios por la felicidad de toda la Real Familia.»

TÁNGER 14.—El Ministro de España al Ministro de Estado:  
 «Con la más viva satisfaccion recibo el telegrama de V. E. del 14. Todos los empleados de esta Legacion y Consulado suplicamos á V. E. se sirva elevar á SS. MM. con motivo del fausto suceso el testimonio de nuestra más decidida adhesion. A la bandera española, que flotará tres días, acompañarán las de las Legaciones, y mañana *Te Deum* en accion de gracias.»

NIZA 14.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:  
 «Ruego á V. E. se sirva presentar á SS. MM. mis respetuosas felicitaciones, deseando dicha y prosperidad á toda la Real Familia.»

«SEÑOR: Con suma complacencia de mi alma he sabido por el parte telegráfico publicado en los periódicos que las preeces por espacio de cuatro meses hemos elevado al Cielo han sido, como era de esperar, bien acogidas en el Trono de la Divina Misericordia, concediendo esta á vuestra muy Augusta Esposa un feliz alumbramiento, y á V. M. una hermosa y robusta hija.  
 Felicito, pues, á V. M. por tan venturoso suceso, y ruego á Dios que derrame sobre la recién nacida una bendiccion colmadísima, que sea principio de grandes prosperidades y glorias para nuestra España.

Aprovechando la ocasion de encontrarme en este Monasterio, donde vine á celebrar la fiesta de la Santísima Virgen, su titular y patrona, he colocado á Vuestra excelsa Hija bajo la proteccion de la Señora, pidiéndole muy fervorosamente que, si corriendo el tiempo llegase á ocupar el Trono de esta Nacion Católica, sea, por su grande alma y religiosidad profunda, digna sucesora de la que inmortalizó su nombre en la historia de nuestro pais, elevando su reinado á una altura que han alcanzado muy pocos Monarcas.

Paréceme que el saberlo ha de ser grato al piadoso y noble corazón de V. M., y por lo mismo tengo la satisfaccion y honra de elevarlo á su conocimiento.

Dios guarde á V. M. muchos años. Monasterio de Monserrat á 12 de Setiembre de 1880.—Señor: De V. M. su más humilde súbdito, José María, Obispo de Barcelona.»

TARRAGONA 15, 41º 20 m.—Presidente Consejo Ministros Gobernador:

«El Vicepresidente de la Comision provincial dirige á V. E. por mi conducto el siguiente telegrama:

«Ruego á V. E. se digno elevar á las gradas del Trono mi más sincera felicitacion con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Francisco Morera.»

BARCELONA 15, 41º 0 t.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Excmo. Sr.: Este Ayuntamiento en sesion del día de ayer acordó expedir á V. E. el presente telegrama como sincera expresion de la satisfaccion que le ha causado el fausto suceso del alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.)  
 Dignese V. E. elevar á las gradas del Trono la respetuosa felicitacion de este Municipio por tan feliz acontecimiento, que afianza la dinastia para el bien y prosperidad de la Nacion.—El Alcalde constitucional, Presidente, Enrique de Durán.»

ALCALÁ DE HENARRES 15, 40-15 n.—Alcalde Presidente Consejo Ministros:

«Suplico á V. E. felicite á SS. MM. en nombre de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el feliz alumbramiento de

S. M. la Reina, reiterando á SS. MM. el sentimiento de adhesion y respeto de esta corporacion municipal.»

BAEZA 15, 2º t.—Alcalde Presidente Consejo, Ministro Gobernacion:

«Sirvase V. E. hacer llegar á los pies del Trono la más grata satisfaccion que experimenta este Ayuntamiento y vecindario por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento que presido eleva á SS. MM. su sincera y respetuosa felicitacion en prueba de la satisfaccion que ha recibido con la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, esperando que este suceso afianzará la dinastia y prosperidad de nuestra patria.

Así espera esta corporacion se digne V. E. participarlo á las Reales Personas, reiterándoles el más profundo y cariñoso respeto á su nombre y al de la poblacion que representa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 14 de Setiembre de 1880.—Excmo. Sr.—El Presidente, Francisco Gomez Gema.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GRANADA 15, 2º t.—Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«Ruego á V. E. haga presente á S. M. el Rey (Q. D. G.) la felicitacion del Ayuntamiento de Loja por el feliz natalicio de su muy Augusta Infanta.»

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, lleno de jubilo al recibir la fausta noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, ruega á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono la expresion de su parabien más sincero, así como su inquebrantable adhesion á la dinastia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Caravaca 13 de Setiembre de 1880.—Excmo. Sr.—Sebastian Sanchez.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.»

«Excmo. Sr.: Dignese V. E. elevar á los pies del Trono la expresion del jubilo de que se halla poseido este Municipio por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), cuyo suceso faustísimo, afianzando la Monarquía de D. Alfonso XII, es prenda segura de felicidad para nuestros augustos Reyes, por la que hace este pueblo fervientes votos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 13 de Setiembre de 1880.—Excmo. Sr.—Juan Campos.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.»

«OBISPADO DE SEGOVIA.—Excmo. Sr.: Despues de manifestar á V. E. que tanto el Prelado de esta diócesis como el Clero todo de la misma han experimentado una verdadera satisfaccion al recibir la fausta noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.), por cuyo anhelado suceso á mi Señor fervorosas gracias y se atreven á enviar su más entusiasta parabien á la Real Familia, depositando una vez más á las gradas del Trono los sentimientos nunca desmentidos de su lealtad é inquebrantable adhesion, he de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos que en conformidad con los piadosos deseos que el Gobierno de S. M. se dignó significarme en el telegrama que por conducto de V. E. me habia enviado en la madrugada de anteayer, se han elevado al Cielo solemnes y publicas acciones de gracias en esta Santa Iglesia catedral, con asistencia del Clero de la capital y Autoridades de la misma, habiéndose dado además las ordenes oportunas para que en las iglesias todas sujetas á mi jurisdiccion se verifique lo propio en uno de los próximos días.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 14 de Setiembre de 1880.—Antonio, Obispo de Segovia.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Se han recibido en este Ministerio comunicaciones de felicitacion de los funcionarios siguientes:

ALCIRA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ALFARO.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad.

ALMANSA.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

BAEZA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y auxiliares del Juzgado.

BALAGUER.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal.

BRIVIESCA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juzgado municipal y auxiliares del de primera instancia.

CALAHORRA.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Juez municipal.

CALATAYUD.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y auxiliares del Juzgado.

EGEA DE LOS CABALLEROS.—El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, y Auxiliares del Juzgado.